

Bogotá D.C., 04 de julio de 2025.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA:

Que mediante Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011 se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en su artículo 7 crea la Oficina Asesora Jurídica; dentro de sus funciones se encuentra la de "5. *Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio y a FONVIVIENDA en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que estos deban promover mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos.*"

Que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no ha radicado procesos judiciales ante los funcionarios judiciales competentes para iniciar acciones de repetición. Este certificado se expide para cumplir con el sistema de rendición electrónica de cuentas e informes, modalidad M-73.7 (Acción de Repetición), conforme a la Resolución 0047 del 29 de abril de 2021 de la Contraloría General de la República.

El presente se expide en la ciudad de Bogotá el día 04 del mes de julio de 2025.



NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Héctor Javier Pérez
Contratista
Oficina Asesora Jurídica
Rafael Enrique Martínez Noriega
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Lynda Carolina Sáenz Segura
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Jefe Oficina
Oficina Asesora Jurídica

Bogotá D.C., 04 de julio de 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA:

Que mediante Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011 se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en su artículo 7 crea la Oficina Asesora Jurídica; dentro de sus funciones se encuentra la de "5. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio y a FONVIVIENDA en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que estos deban promover mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos."

Que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2025, no se presentaron solicitudes de acciones de repetición ante el comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al igual se informa que no se tienen procesos judiciales de acciones de repetición activos en donde el Ministerio de Vivienda funja como demandante.

Este certificado se expide para dar cumplimiento al sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes, modalidad M-73.6: acción de repetición-Certificado del comité de conciliación donde está la decisión y acciones de repetición de acuerdo a la Resolución Reglamentaria Orgánica 0047 del 29 de abril del 2021, expedida por la Contraloría General de la República.

El presente se expide en la ciudad de Bogotá en el 04 del mes de julio de 2025.



Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Héctor Javier Pérez
Contratista
Oficina Asesora Jurídica
Rafael Enrique Martínez Noriega
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Lynda Carolina Sáenz Segura
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Jefe Oficina
Oficina Asesora Jurídica